

Caja España de Inversiones,  
Salamanca y Soria,  
Caja de Ahorros y  
Monte de Piedad

Edificio Botines de Gaudí  
Pz.San Marcelo,5  
24002 León(España)  
C.I.F. G24611485

Caja España 

Caja Duero 

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Mercados Primarios**  
**C/ Marqués de Villamagna, 3 – Edificio Torre Serrano**  
**28001 Madrid**

D. José-Antonio Fernández Fernández, con DNI número 9.706.203-L, actuando en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., en su calidad de Director de la División Financiera,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático que se adjunta a la presente certificación, relativo a las Condiciones Finales de la 1º Emisión de Cédulas Hipotecarias, se corresponde en todos sus términos con el texto original registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de mayo de 2011.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente a la emisión indicada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en León, a 6 de mayo de 2011.

Atentamente,

Caja España  
P.P.

José-Antonio Fernández Fernández  
Director de la División Financiera



# **1ª EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS**

## **CONDICIONES FINALES**

**200.000.000 de Euros**

**(Ampliable a 400.000.000 Euros)**

**Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y del Documento de Registro, registrados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 10 de marzo de 2011.**

**La Comisión Nacional del Mercado de Valores advierte:**

**"El emisor ha firmado un Contrato de Liquidez para la introducción de órdenes de compra y venta de los valores en la plataforma electrónica multilateral del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND), del mercado AIAF.**

**Elo constituye una de las buenas prácticas para la provisión de liquidez a emisiones de Renta Fija destinadas a inversores minoristas publicadas por la CNMV con fecha 25/10/10.**

**En las mencionadas buenas prácticas se establece que la liquidez no debería ser inferior al 10% del saldo nominal vivo de la emisión, aunque en la presente emisión, si se lleva a cabo la ampliación del volumen inicial contemplado en las Condiciones Finales por encima de 200.000.000 euros, dicho compromiso de liquidez alcanzará un porcentaje inferior al anteriormente recomendado que dependerá del volumen efectivamente suscrito, con un límite máximo de liquidez de 20.000.000 euros."**

## **ÍNDICE:**

- 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**
- 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES**
- 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**



## 1ª EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

### CONDICIONES FINALES

200.000.000 de Euros

(Ampliable a 400.000.000 de Euros)

**Emitida al amparo del Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y del Documento de Registro, registrados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 10 de marzo de 2011.**

---

Las siguientes Condiciones Finales (las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Renta Fija y Estructurados y con el Documento de Registro registrados en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 10 de marzo de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con la información relativa a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte Piedad (“**Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza San Marcelo 5, 24002 (León), y C.I.F. número G-24611485.

D. Jose Antonio Fernández Fernández, actuando como Director Financiero, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. de 1 de octubre de 2010 y el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 28 de octubre de 2010 de la Entidad, así como con nivel de poder suficiente, y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Jose Antonio Fernández Fernández asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de las Cédulas están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la entidad emisora y no estén afectas a emisión de bonos, ni préstamos o créditos que hubieran sido objeto de participación.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Naturaleza: Cédulas Hipotecarias
  - Denominación: 1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias.
  - Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. no tiene asignados activos de sustitución, ni derivados vinculados a esta emisión de Cédulas Hipotecarias.
4. Legislación aplicable

Se emiten de acuerdo a la legislación española, en particular con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. viene aplicando de forma rigurosa su política interna de colocación de valores entre los clientes minoristas, a fin de cumplir con la normativa MIFID, por aplicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y siguiendo con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión. En las políticas y procedimientos internos se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y posterior comercialización de los mismos.
5. Divisa de la emisión: Euro
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:
  - Nominal: 200.000.000 euros <sup>(1)</sup>
  - Efectivo: 200.000.000 euros <sup>(1)</sup>

(<sup>1</sup>) Ampliable a 400.000.000 euros

7. Importe nominal y efectivo de los valores:
- Nominal Unitario: 1.000 euros
  - Efectivo Unitario: 1.000 euros
  - Número de valores: 200.000 cédulas (<sup>2</sup>)
- (<sup>2</sup>) Ampliable a 400.000 cédulas
8. Fecha de emisión: 30 de junio de 2011
9. Tipo de interés: Tipo Fijo, con incrementos de 50 p.b. en las fechas de pago de cupón.
- (Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales).
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 30 de junio de 2014
- A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada:
- Para el emisor: tendrá la opción de amortizar anticipadamente en el siguiente caso:
- Si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en el 80% de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, deducido el importe de los afectados a bonos, y préstamos o créditos que hubieran sido objeto de participación, Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias, siempre a la par y mediante reducción del valor nominal, hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determine la normativa.
- De entre las opciones que contempla la norma para restablecer la proporción, el emisor podrá amortizar las cédulas de esta emisión.
- En caso de amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido si lo hubiere, así como el importe del principal.
- Para el tenedor: Tendrá opción de amortizar anticipadamente en las fechas 02/07/2012 y 01/07/2013, las cuales coincidirán con pago de cupón. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 30 días de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., un escrito

de notificación de amortización anticipada según el modelo disponible en cualquier oficina de la entidad.

- La amortización se realizará por el 100% del nominal.

12. Admisión a cotización de los valores

AIAF Mercado de Renta Fija. Se intentará la admisión a cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de emisión. Será negociable a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND)

13. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

#### *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

14. Tipo de interés fijo

- El tipo de interés nominal anual fijo es el siguiente: del 30/06/2011 al 02/07/2012 el 4%, del 3/07/2012 al 1/07/2013 el 4,5% y del 2/07/2013 al 30/06/2014 el 5%. Se ha tenido en cuenta que si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, se tomará como fecha de pago el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de los intereses.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365.

- Fecha de inicio de devengo de intereses tipo fijo: 30 de junio de 2011, incluido.

- Fecha de fin de devengo de intereses tipo fijo: 30 de junio de 2014, excluido.

- Cupones irregulares: No aplicable

- Fechas de pago de los cupones: 2 de julio 2012, 1 de julio de 2013 y 30 junio 2014.

- Agente de cálculo: Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.

15. Tipo de interés variable

No aplica

*RATING*

16. Rating del Emisor:

- Corto plazo: Moodys P-3
- Largo plazo: Moodys Baa3
- Fortaleza financiera/rating individual: Moodys D+
- Estos datos están actualizados: marzo de 2011

Esta emisión carece de rating

17. Rating de la Emisión:

*DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores minoristas.

Conforme al epígrafe 7 de estas Condiciones Finales, el importe nominal y efectivo de esta emisión es de 200.000.000 euros (ampliables a 400.000.000 euros), si bien existe la posibilidad de suscripción incompleta, en el caso de que, finalizado el periodo de suscripción, no hayan sido suscritos la totalidad de los valores.

19. Período de Suscripción:

Comenzará a partir del segundo día hábil siguiente a la fecha de inscripción de este documento por parte de la CNMV, y finalizará el día 30/06/2011.

20. Tramitación de la suscripción (colocación):

Directamente a través de la entidad colocadora.

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:

Directamente en “ventanilla abierta” a través de la red de oficinas de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. La tramitación de las distintas órdenes de compra por parte de los inversores se realizará por estricto orden de recepción.

El inversor realizará el desembolso de las cédulas mediante adeudo en cuenta de efectivo que el inversor tenga abierta o abra en Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en la entidad, que estarán sujetas a las comisiones de administración que Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. tenga establecidas para dichas cuentas en el folleto de tarifas registrado en el Banco de España. La apertura y cierre de ambas cuentas estarán libres de gastos para el inversor.

Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. realizará el cargo de la suscripción al cliente en el momento



que curse la orden, constituyendo en ese momento un depósito remunerado al 4%, cuyo plazo será el existente entre la fecha de la orden de suscripción y la fecha de desembolso. Las órdenes cursadas por los clientes tendrán carácter irrevocable, salvo que se produzca una rebaja de la calificación crediticia del emisor, en cuyo caso se abrirá un periodo de revocación de las mismas.

Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P. se compromete a entregar a cada suscriptor una copia de las condiciones finales de la emisión.

**Prorrato:** No aplicable

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 22. | Fecha de Desembolso:                                   | 30/06/2011  |
| 23. | Entidades Directoras:                                  | No aplicable  |
| 24. | Entidades Co-Directoras:                               | No aplicable  |
| 25. | Entidades Aseguradoras:                                | No aplicable  |
| 26. | Entidades Colocadoras:                                 | Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.   |
| 27. | Entidades Coordinadoras:                               | No aplicable  |
| 28. | Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: | Las Cédulas Hipotecarias cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija, negociables a través de la plataforma SEND. |

Adicionalmente, el Emisor ha formalizado un Contrato de Liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (la "Entidad de Liquidez").

En virtud de dicho contrato, la Entidad de Liquidez asume, el compromiso de dotar de liquidez a los Valores (1ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.) en el Mercado AIAF de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, comunicándole a éste tal extremo, para su inscripción en el Registro de Entidades que prestan este servicio. En concreto, se compromete a dotar de liquidez a los Valores, al menos, desde las [9.00] horas hasta las [16.30] de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en la plataforma electrónica multilateral SEND del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

**a.** El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 Euros.

**b.** La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos de precio. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

**c.** En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en la letra b. de este apartado, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado AIAF de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, para este supuesto.

**d.** Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores asumidos en este contrato, en los siguientes supuestos:

**a.** Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión, con el límite máximo de 20.000.000 de euros

**b.** Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Valores o al Emisor y/o de su grupo.

**c.** Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.

**d.** Ante supuestos de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

**e.** Así mismo, la Entidad de Liquidez podrá cesar en su compromiso de dar precios de compra y adquirir Valores si como consecuencia de este contrato ha adquirido en el día Valores por un importe máximo de 250.000 euros.

El contrato de liquidez tendrá la misma duración que la vida de los Valores. Se prevé la resolución del mismo en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones en él establecidas. No obstante lo anterior, la Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el compromiso de liquidez en tanto el Emisor no haya designado otra Entidad de Liquidez que la sustituya. El contrato seguirá surtiendo todos sus efectos en tanto no entre en vigor uno nuevo de características similares que el Emisor haya celebrado con otra u otras entidades de liquidez.

El Emisor comunicará a la CNMV mediante hecho relevante la resolución del Contrato y la sustitución de la Entidad de Liquidez. La Entidad de Liquidez comunicará con antelación, al Mercado AIAF de Renta Fija la resolución del Contrato, y remitirá copia de esta comunicación a la CNMV y a Iberclear

ACF percibe una remuneración anual por estas funciones, compuesta por una parte fija, consistente en 24.000 euros, actualizable anualmente en el IPC y adicionalmente una comisión de compraventa por cada operación.

29. Restricciones a la venta o a la libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten
30. Representación de los inversores: No se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas.
31. TIR para el Tomador de los valores: 4,488%.
32. Gastos de la emisión y/o admisión a cotización
- AIAF: 11.900 €  
IBERCLEAR: 595 €  
Proceso de supervisión de admisión a negociación en AIAF: máximo previsto de 6.000 €
33. TIR para el Emisor de los valores: 4,492% Para el cálculo se han tenido en cuenta los tipos detallados anteriormente para cada uno de los periodos.

*INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

34. Agente de Pagos y de Cálculo: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P.
35. Cuadro del servicio financiero de la emisión
- El siguiente cuadro detalla el servicio financiero de la emisión para una inversión de una Cédula, es decir, 1.000 €. Los importes son brutos.
- Los cálculos mostrados a continuación se han realizado teniendo en cuenta un tipo de interés nominal anual fijo del 4% el primer año, 4,5% el segundo y 5% el tercer año.
- Fecha desembolso e importe
- 30/06/2011, 1.000
- | <u>Fecha</u> | <u>Cupón</u> |
|--------------|--------------|
| 02/07/2012   | 40,33        |
| 01/07/2013   | 44,88        |
| 30/06/2014   | 49,86        |
- Fecha Amortización e Importe
- 30/06/14 -1.000
36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES**

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de 4.000.000.000 de euros.

El saldo disponible una vez realizada la presente emisión, con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria C.A.M.P., registrado en CNMV el 10 de marzo de 2011, será de 3.300.000.000 euros (tres mil trescientos millones de euros), suponiendo que se coloquen los 200.000.000 euros en su totalidad. En el caso de producirse la ampliación de la emisión a 400.000.000 euros, y se colocara en su totalidad, el saldo disponible del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados será de 3.100.000.000 euros (tres mil cien millones de euros).

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma del SEND y se harán los mejores esfuerzos para la admisión a cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de emisión. En caso de que no se cumpliera este plazo, la entidad emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV a través de hecho relevante, anuncio en el boletín de AIAF y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Se incorpora a estas condiciones finales el informe de valoración realizado por Solventis con fecha 21 de marzo de 2011.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en León, a 3 de mayo de 2011.

Firmado en representación de Caja España  
P.P.

Jose Antonio Fernández Fernández  
Director de la División Financiera